



BERMEO KLUBAREN LEHENDAKARITZARAKO HAUTESKUNDEAK

- El presidente del Club y cualquier miembro de la Junta Directiva, deberán ser socios de pleno de derecho del Club, mayores de edad, en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en incompatibilidad establecida en la legislación vigente.
- La convocatoria y el calendario electoral estarán expuestas públicamente en las instalaciones y en los medios electrónicos que el Club posee.
- La convocatoria de elecciones deberá contener, como mínimo los siguientes extremos:
 - a. El censo electoral.
 - b. El calendario electoral.
- El censo electoral estará depositado en la sede del club a disposición de todos los socios.
- El calendario electoral deberá ser objeto de la máxima publicidad y difusión utilizando para ello, si fuera posible, los medios telemáticos de los que disponga el Club. En cualquier comunicación que se haga por este medio se dejará constancia, mediante los procedimientos que deriven, de la fecha de la exposición o comunicación. En todo caso, el calendario electoral deberá ser publicado en la Sede del Club.
- Tienen la consideración de electores los socios de pleno derecho, es decir los socios que tengan la edad legalmente establecida (16 años) en la fecha en la que se celebren las elecciones a la Junta Directiva y elegibles en las elecciones los socios de pleno derecho, es decir los socios que tengan la mayoría de edad legalmente establecida (18 años) en la fecha en la que se celebren las elecciones a la Junta Directiva. En ambos casos será necesaria una antigüedad como socio no inferior a 3 meses.
- Las candidaturas deberán ser cerradas conteniendo un mínimo de cinco miembros y un máximo de 15 miembros.

- Para cada candidato figurará el cargo a ostentar en la Junta Directiva, de los cuales uno ejercerá de Presidente, otro de Vicepresidente, otro de Secretario, otro de Tesorero y un número indeterminado de Vocales (Entre 1 y 11).
- Las candidaturas se presentarán por escrito dirigido a la Junta Electoral, en el plazo de 15 días, antes del **(08-09-2020)**. El citado escrito deberá estar firmado por todos los interesados, figurará su nombre, apellidos, número del Documento nacional de Identidad y cargo a desempeñar, acompañándose de fotocopia del D.N.I.
- Finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, la Comisión Electoral proclamará las candidaturas provisionales
- Cuando haya una sola candidatura, aquella será proclamada automáticamente, sin necesidad de votación.
- Para la celebración de las elecciones **(25/09/2020)** existirá una Mesa Electoral única en la sede del Club.
- Funciones de la mesa electoral:
 1. La Mesa Electoral se constituirá una hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta.
 2. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio.
 3. Específicamente, son funciones de la Mesa Electoral:
 4. Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
 5. Comprobar la identidad de los votantes.
 6. Recoger las papeletas de voto y depositarlas en las respectivas urnas.
 7. Proceder al recuento de votos.
 8. Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
 9. Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.
 10. La Mesa Electoral procederá a la redacción de las actas correspondientes, en las que se consignarán los nombres de los miembros de la misma, el número de electores asistentes, los votos válidos emitidos, los votos nulos, los resultados de la votación y las incidencias o reclamaciones que se produzcan como consecuencia de la misma. El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa.
- Cada elector podrá votar a una única candidatura.
- El Secretario de la Mesa Electoral comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante.
- A continuación, el Presidente de la Mesa Electoral introducirá cada papeleta con el voto en la urna.
- Llegada la hora en que haya de finalizar la votación, el Presidente de la Mesa Electoral dará cuenta de ello a los presentes en voz alta.
- A continuación votarán los miembros de la Mesa Electoral.

- Terminadas las operaciones detalladas en la Sección anterior del presente Reglamento, el Presidente de la Mesa Electoral declarará cerrada la votación e iniciará el escrutinio. El Presidente de la Mesa Electoral irá extrayendo una a una las papeletas de la urna, abriéndolas, leyendo en voz alta los nombres de los candidatos votados y exhibiendo cada papeleta a los presentes. Al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.
- Serán nulos los votos emitidos en papeletas no oficiales.
- Hecho el recuento de votos, el Presidente de la Mesa Electoral preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, o después de resueltas por mayoría de la Mesa Electoral las que se presentarán, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas inadmitidas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada candidatura.
- Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los miembros de la Mesa Electoral.
- Finalizado el escrutinio, el acta, las papeletas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación se entregarán en mano a la Junta Electoral.
- En el caso de empate a votos entre dos o más candidatos, la Junta Electoral procederá a convocar una nueva votación entre los candidatos empatados.
- El presente Reglamento será válido para las elecciones al **BERMEO FUTBOL TALDEA** en tanto y cuanto otro de la misma naturaleza sustituya a este.
- La Asamblea General podrá modificar, según los Estatutos del Club, cualquier artículo del presente reglamento sin por ello ser necesaria la redacción de un nuevo Reglamento.
- ANEXO 1: Modelo Oficial de presentación de candidaturas



Bermeo Futbol Taldea
 Matxitxako Bidea s/g 48370
 Bermeo (Bizkaia)

info@bermeofutboltaldea.com

94 618 6134



BERMEO FUTBOL TALDEA

HAUTAGAIA

KARGUA	IZEN - ABIZENAK	NAN	SINADURA
LEHENDAKARIA			
Lehendakari Ordea			
Idazkaria			
Diruzaina			
Bokala			
Bokala			
Bokala			
Bokala			
Bokala			
Bokala			
Bokala			
Bokala			
Bokala			
Bokala			
Bokala			
Bokala			

Tfnoa: 946186134